

DECRETO

271/1991, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la revisión del régimen 15 económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 13 para el año 1992.

La revisión de los planes de saneamiento, en aquellos supuestos que motive una modificación del régimen económico-financiero autorizado previamente, queda sometida a la aprobación del Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 5.2.a) de la Ley 19/1991. No obstante, el establecimiento de los nuevos tipos del incremento de tarifa y del canon de saneamiento que resulten corresponde a la Ley de presupuestos, tal y como está previsto en el artículo 23 del mismo texto legal.

Dado que la Junta de Saneamiento ha elaborado la revisión del régimen económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 13 para el año 1992, y ha cumplido los requisitos previstos en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/1988, revisión que ha recibido el informe favorable del Consejo de Dirección de la Junta en la sesión de 29 de octubre de 1991;

Por tanto, a propuesta del conseller de Medi Ambient y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:**Artículo 1**

1.1 Se aprueba la revisión del régimen económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 13 para el año 1992, la cual comporta la modificación de los valores de base del incremento de tarifa y canon de saneamiento anteriormente aprobados.

1.2 Los nuevos valores de base por volumen para usos domésticos e industriales del agua y el valor de la unidad de cada parámetro de contaminación aplicables a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dentro del ámbito territorial definido como zona 13, serán los que establece la Ley de presupuestos de la Generalitat. Por otra parte, se considerarán prorrogados los valores vigentes hasta su publicación.

Artículo 2

2.1 Se mantienen los coeficientes de concentración demográfica anteriormente aprobados, correspondientes a los municipios incluidos dentro del ámbito territorial de aplicación del Plan, así como las normas de determinación del coeficiente correspondiente a los núcleos de población separados.

2.2 Se mantienen igualmente los coeficientes de punta y de regulación anteriormente aprobados, aplicables en la determinación del incremento de tarifa y canon de saneamiento por medida directa de la contaminación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1992.

Barcelona, 25 de noviembre de 1991

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalitat de Catalunya

ALBERT VILALTA I GONZÁLEZ
Conseller de Medi Ambient
(91.303.086)

DECRETO

273/1991, de 25 de novembre, por el que se aprueba la revisión del régimen económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 11 para el año 1992.

La revisión de los planes de saneamiento en aquellos casos que motiven una modificación del régimen económico-financiero autorizado previamente queda sometida a la aprobación del Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 5.2.a) de la Ley 19/1991. No obstante, el establecimiento de los nuevos tipos del incremento de tarifa y del canon de saneamiento que resulten corresponden a la Ley de presupuestos, tal y como está previsto en el artículo 23 del mismo texto legal.

Dado que la Junta de Saneamiento ha elaborado la revisión del régimen económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 11 para el año 1992, y ha cumplido los requisitos previstos en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/1988, revisión que ha recibido el informe favorable del Consejo de Dirección de la Junta en la sesión de 29 de octubre de 1991;

Por tanto, a propuesta del conseller de Medi Ambient, y de acuerdo con el Gobierno,

DECRETO:**Artículo 1**

1.1 Se aprueba la revisión del régimen económico-financiero del Plan de saneamiento de la zona 11 para el año 1992, la cual comporta la modificación de los valores de base del incremento de tarifa y canon de saneamiento anteriormente aprobados.

1.2 Los nuevos valores de base por volumen para usos domésticos e industriales del agua y el valor de la unidad de cada parámetro de contaminación aplicables a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dentro del ámbito territorial definido como zona 11, serán los que establece la Ley de presupuestos de la Generalitat. Por otra parte, se considerarán prorrogados los valores vigentes hasta su publicación.

Artículo 2

2.1 Se mantienen los coeficientes de concentración demográfica anteriormente aprobados, correspondientes a los municipios incluidos dentro del ámbito territorial de aplicación del Plan, así como las normas de determinación del coeficiente correspondientes a los núcleos de población separados.

2.2 Se mantienen igualmente los coeficientes de punta y de regulación anteriormente aprobados, aplicables en la determinación del incremento de tarifa y canon de saneamiento por medida directa de la contaminación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1992.

Barcelona, 25 de noviembre de 1991

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalitat de Catalunya

ALBERT VILALTA I GONZÁLEZ
Conseller de Medi Ambient
(91.303.079)

JUNTA DE RESIDUOS**ORDEN**

de 19 de diciembre de 1991, de concesión de una subvención a la Associació Catalana de Plantes Aprofitadores i Transformadores de Subproductes d'Origen Animal.

El Decreto Legislativo 2/1991, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la refundición de los textos legales vigentes en Catalunya en materia de residuos industriales, en su artículo 4.1 dispone que corresponde a la Administración tomar las medidas necesarias para fomentar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los residuos industriales, y asegurar que estas actividades se efectúan en condiciones adecuadas en cuanto a la protección del medio y el aprovechamiento de los recursos.

Esta obligación de fomentar está desarrollada en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/1991, de 26 de septiembre, que establece la necesidad de elaborar programas sectoriales de desarrollo tecnológico para implantar métodos y procesos productivos destinados al reciclaje.

La Associació Catalana de Plantes Aprofitadores i Transformadores de Subproductes d'Origen Animal, consciente de la necesidad de reordenar el sector y de los fines y objetivos del Departament de Medi Ambient y de la normativa sobre residuos industriales, está interesada en elaborar un estudio que fije las bases de esta reestructuración.

En base a las atribuciones que me otorga el artículo 8.2 de la Ley 2/1990, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1991, y el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat, a propuesta de la Junta de Residuos,

ORDENO:**Artículo 1**

Se concede a la Associació Catalana de Plantes Aprofitadores i Transformadores de Subproductes d'Origen Animal una subvención por el importe y finalidad indicados en el anexo.

Artículo 2

Para la percepción efectiva de esta subvención se tendrá que presentar previamente la documentación indicada en el objeto del anexo.

Barcelona, 19 de diciembre de 1991

ALBERT VILALTA I GONZÁLEZ
Conseller de Medi Ambient

ANEXO

Entidad: Associació Catalana de Plantes Aprofitadores i Transformadores de Subproductes d'Origen Animal.

Objetivo: realización de un estudio de alternativas y propuesta de reordenación sobre el sector del aprovechamiento y transformación de subproductos de origen animal.

Ejercicio: 1991.

Importe: 6.000.000 de ptas.

(91.352.098)

*

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓN

de 16 de diciembre de 1991, por la que se renuevan los miembros de la representación municipal en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Catalunya.

El artículo 4 del Decreto 255/1985, de 23 de julio, por el que se determina la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Catalunya, prevé que los vocales de representación municipal en la Comisión se renovarán periódicamente después de cada proceso electoral.

Por tanto, en uso de la facultad que me confiere el artículo 3 del Decreto mencionado que, de acuerdo con la disposición derogatoria de la Ley 16/1991, de 10 de julio, de las policías locales, está plenamente vigente, a propuesta de las organizaciones representativas de los municipios de Catalunya,

HE RESUELTO:

Artículo 1

La representación municipal en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Catalunya queda integrada por los miembros siguientes:

Por la Federación de Municipios de Catalunya:
Joan Torres i Carol, concejal del Ayuntamiento de Barcelona.

Joaquim Nadal i Farreras, alcalde de Girona.
Joan Blanch i Rodríguez, alcalde de Badalona.
Antoni Farrés i Sabater, alcalde de Sabadell.
Josep Pujadas i Maspons, alcalde de Granollers.

Francesc Baltasar i Albesa, alcalde de Sant Feliu de Llobregat.

Alfred Pérez de Tudela i Molina, alcalde de Valls.

Por la Asociación Catalana de Municipios:
Martí Palahí i Braduna, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Figueras.

Joan Usart i Barreda, alcalde de Manlleu.
Ramon Tomàs i Ribas, alcalde de Igualada.

Artículo 2

Queda sin efecto desde esta fecha, en lo que respecta a los representantes de los municipios de Catalunya, la Orden de 14 de noviembre de 1988.

Barcelona, 16 de diciembre de 1991

JOSEP GOMIS I MARTÍ
Conseller de Governació
(91.344.124)

RESOLUCIÓN

de 17 de diciembre de 1991, por la que se da publicidad a la actualización del catálogo de puestos de trabajo de varios departamentos.

Con el fin de recoger las variaciones que se han producido en el catálogo de puestos de trabajo de varios departamentos, el Gobierno de la Generalitat ha aprobado un acuerdo de actualización.

En uso de las competencias que tengo atribuidas, y de acuerdo con la normativa vigente,

HE RESUELTO:

Que se publique en el DOGC la actualización del catálogo de puestos de trabajo de varios de-

partamentos de la Generalitat, aprobada por el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 11 de diciembre de 1991, y que figura como anexo de esta Resolución.

Barcelona, 17 de diciembre de 1991

JOSEP GOMIS I MARTÍ
Conseller de Governació

ANEXO

G = grupo; N = nivel de destino; C = complemento específico; D = dotaciones.

Puesto de trabajo	G	N	C	D
Departament de la Presidència				
Comisión Interdepartamental de Promoción de la Mujer:				
Variaciones por nueva clasificación:				
V: técnico/a superior	A	20	—	1
A: técnico/a superior	A	23	420.408	1
Departament de Cultura				
Dirección General del Patrimonio Cultural:				
Variaciones:				
V: técnico/a superior patrimonio histórico	A	20	—	2
A: técnico/a superior patrimonio histórico	A	20	—	1
Altas:				
Responsable de las exposiciones	A	22	319.140	1
Departament de Política Territorial i Obres Públiques				
Dirección General de Urbanismo:				
Bajas:				
Jefe del Negociado de Registro y Archivo del STV	C	16	—	1
Jefe del Negociado de Registro y Archivo del STI	C	16	—	1
Jefe del Negociado de Secretaría de la Dirección General	C	16	—	1
Jefe del Negociado de Secretaría de la Subdirección General	C	16	—	1
Altas:				
Jefe del Negociado de Notificaciones y Actos CUB	C/D	18	—	1
Jefe del Negociado de Apoyo Administrativo CUB	C/D	18	—	1
Jefe del Negociado de Secretaría	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Gestión Económica	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Información al Público	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Notificaciones y Actos CUT	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Notificaciones y Actos CUG	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Notificaciones y Actos CULL	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Apoyo Administrativo CUT	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Apoyo Administrativo CUG	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Apoyo Administrativo CULL	C/D	16	—	1
Jefe del Negociado de Registro y Archivo	C/D	16	—	1
Responsable de valoraciones	C	16	—	1
Responsable registro del director general	C	16	—	1
Responsable de Gestión de Personal	C	16	—	1
Departament de Benestar Social				
Secretaría General:				
Alta:				
Jefe de la Sección de Normalización Lingüística, Doc. y Public.	A	23	420.408	1
Variaciones por nueva clasificación:				
V: técnico/a superior	A	22	—	4
A: técnico/a superior	A	22	—	2
V: técnico/a superior	A	20	—	4
A: técnico/a superior	A	20	—	6

(91.347.175)

ANUNCIO

por el que se hace pública la lista de las candidaturas presentadas para la elección de los representantes de las corporaciones municipales en la Comisión de Urbanismo de Catalunya.

De conformidad con lo que establece el artículo 2.2 del Decreto 212/1991, de 1 de octubre, de convocatoria para la elección de los representantes de las corporaciones municipales en la Comisión de Urbanismo de Catalunya, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto de 4 de diciembre de 1979, de regulación de la citada elección, se hace público que se han presentado, dentro del plazo establecido, las candidaturas siguientes:

Provincia de Barcelona

Para el grupo de municipios hasta 100.000 habitantes: don Jaume Armenteras i Soterias, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Pobla de Claramunt, don Miquel Llugany i Paredes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rubí, y don Didac Pestaña i Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gavà.

Para el grupo de municipios con más de 100.000 habitantes no se ha presentado ninguna candidatura.

Provincia de Girona

Para el grupo de municipios hasta 10.000 habitantes: don Narcís Casas i Masgrau, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llagostera.